



SELLO TERCERO DOS REALES: AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
NTE Y UNO

Valga para el Bienio de 1825. y 1826.

Del Real. del Consulado.

D. Juan Suroeste Aguieta en nombre de
las hijas legitimas y herederas de D. Baltazar
Garcia de las Prayas, y en virtud de su
poder q. en debida forma presento, en los au-
tos de apensas iniciadas por su padre con sus
accedoras, y lo demas referido digo: Que a
mis partes se les ha intimado un auto de
este Real. en q. guardandose y cumpliendo e
otro de la Corte Supor. de Justicia revocatorio
de la providencia expedida en 16. de Dicie. de
820. se manda sacar a remate la Hacienda
que quedo por bienes de Dn. D. Baltazar.

Lo hubiera intentado. apelacion
de esta providencia p. q. mis partes no tie-
nen noticia, ni aun sido citadas p. a se-
gunda instancia, pero me embarasa el
concepto de q. esa providencia de la Corte
Supor. que se manda guardar y cumplir,
puede estar rebatida o autorizada, de cuyos
requisitos no se encarga el auto en q. se

TC
Cas 9
Doc. 37
Fol. 3

manda la execucion. Pueden haberse
 supuesto por omision, o citaciones, baxo
 de cuya buena fe se haya fallado p.^a la
 Corte Superior, y p.^a dirigir el recurso corres-
 pondiente, ya sea de suplica a la Corte
 Superior, ya de nulidad p.^a falta de citaci-
 on, ya de apelacion del auto en q.^{do} se
 manda guardar y cumplir, lo q.^{do} no esta
 executoriado, necesito instruirme del pro-
 ceso con el objeto de legatizar mis recursos,
 q.^{do} desde ahora protesto p.^a q.^{do} no me corra
 termino, ni pare perjuicio: en cuya
 atencion

A. V. S. pido y suplico, q.^{do} habiendo p.^a presentado
 el todo, y p.^a anticipada la protesta p.^a
 los efectos q.^{do} me combengam, se sirba
 mandar se me entreguen los autos para
 proceder con ellos en defensa de mis
 ptes. en justicia, costas &^a

D. Tiburcio Torrealba
 Stornova

Juan José Aguiar

S. S.
 D. Juan de los Rios
 D. Juan Calzon
 Asien.
 D. Garcia

Pongase este auto con los Autos a q.^{do} se refiere
 y traigame. Lima y sept. 6. 1825.

[Signatures]

[Signature]

S. S.

Distos: y haviendose agitado ahora este negocio que des-
de el de Tallon. se provee en su oportunidad, p.^o q. las partes tratadas
de transacion, segun lo informaron p. ad am: entregues
se los autos en la forma ordinaria, ag. los solicita con
gr. gracia. Noticia de la otra parte. Lima, y Nov. 19. de 1825

Alonso Calacion
Asien.
gr. gracia.

Sueldo

En veinte y uno de Dho. mes, y año, vive saber
el tenor del auto anted. a D. Juan Horviento
Huello quien impuso de su contenido, firmo en que
Certifico

Juan Horviento Aguirre

Sueldo

En Dho. dia mes, y año puse en noticia de D. Paulino
Gomez Rodan, de contenido del auto q. amende
q. amende de ello, firmo en q. certifico

Paulino Rodan

Sueldo



Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Valga para el FRENTE de 1825. y 1826.

8

1825

1826

1825

1825

1825

1825

Dos reales.



SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE
Y UNO.

Valga para el Hemo de 1825. y 1826.

J. Pineda Larrosa

Juan Manuel Guerra

apoderado General de la Intendencia
de San Sebastian Justicia de la Raza
ante J. Pineda Larrosa J. a Pinar
Barr. Aguirre de San Sebastian del
Poder J. tiene presentada y hace en
ante en sus tribunales por cuyo no
tivo de parte a P. de San Sebastian pro
videncia para J. se me entregue de
parte de San Sebastian la respectiva materia
Por tanto.

A. P. S. Suplico de sigas mandas como neces
pueda para la referida.

J. Pineda Larrosa

S.S. ... Entreguese el poder, quedando la correspondencia.

Orden de Sevilla.
Alonso Calderon.

Vacion, con noticia de la otra parte. Lima, y Dic.
3. de 1825 -

Asuio.
J. Garcia.

[Faded signature]

[Faded signature]

[Signature]

En cinco de dho mes, y año, que en noticia de Jn. Paulino Gomez Robles, el Dco. J. ancede, q. enuado se al, se ella no a se va fiqua a a del poder q. p. nudo a a parte, a que un ficio -

[Signature]

En dho dia, y en cumplimiento con lo precepto en el dho. Real Cedula, se entrega a Don Juan Antonio de Alcala y el Poder que presento en esta J. y se le da en la ciudad de Lima a un de Agosto del presente por D. Josefa de la Dolores Escribana de Puente de Josefa D. Juana Josefa, y D. Jose Antonio Garcia delo. P. y el que a supe se hallan las subscripciones hechas por dho. interesado, y autorizado por el Escribano Publico, Hacienda y Guerra, Don Antonio Torres y Gomez y unidos de que se dio por unido a D. Juan Antonio de Alcala en J. y quien en señal de ello firmo, de q. Confieso.

Juan Antonio de Alcala

[Signature]

[Faded signature]